

## CONTRATO DE OBRA

El día 28 de setiembre de 2023, **POR UNA PARTE:** Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4., actuando en nombre y representación de la **CORPORACIÓN VIAL DEL URUGUAY S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5° de la ciudad de Montevideo. **POR OTRA PARTE:** Sr. Alvaro Díaz Mondos, titular de la cédula de identidad número 1.470.300-8, actuando en nombre y representación de **EMILIO DIAZ ALVAREZ SA** (en adelante “el Contratista”), constituyendo domicilio en la calle Damaso Antonio Larrañaga 4228 de la ciudad de Montevideo, y **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO – ANTECEDENTES:** I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° M/87 para la ejecución de obra “**Mantenimiento Apoyo a Regionales en Rutas 6 y 19, Circuito Durazno**” habiéndose recibido las ofertas el día 21 de julio de 2022. II) El día 22 de agosto de 2023, recibimos el informe de la Comisión Asesora de la DNV con el análisis de las ofertas presentadas. III) Por resolución del Directorio del día 30 de agosto de 2023, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa EMILIO DIAZ ALVAREZ SA.

**SEGUNDO – OBJETO:** El Contratista se obliga a ejecutar los trabajos designados: “**Mantenimiento Apoyo a Regionales en Rutas 6 y 19, Circuito Durazno**”, de acuerdo con las leyes, decretos y reglamentos vigentes, los documentos de licitación; las enmiendas, aclaraciones y comunicados efectuados por el Contratante relativos a los trabajos durante el plazo del llamado a licitación; la propuesta presentada por el Contratista y las órdenes de servicio que sean impartidas al Contratista para la ejecución de estos trabajos.

**TERCERO – PRECIO:** El Contratante abonará al Contratista por el presente contrato, la suma básica de **\$195.613.826,00** (pesos uruguayos ciento noventa y cinco millones seiscientos trece mil ochocientos veintiseis con 00/100) sin impuestos. Este precio resulta del Anexo I que forma parte integrante de este contrato, de acuerdo a lo ofertado por el Contratista. Los pagos se harán efectivos a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado.

En el caso de que el día 28 sea un día inhábil se entenderá que se prorroga hasta el primer día hábil siguiente. Se consideran días hábiles para efectuar el pago, aquellos en que funcionen las oficinas del contratante y se efectuará dentro del horario fijado para ello.

**CUARTO – MONTO IMPONIBLE:** Se autoriza una partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos de pesos uruguayos **\$23.473.659,12** (pesos uruguayos veintitrés millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve con 12/100) a efectos del pago de las leyes sociales por parte del Contratante, al Banco de Previsión Social. El Contratista indicará en forma expresa el monto imponible de jornales del personal directamente afectado a la obra, al que deberá estarse inicialmente. El Contratista, luego de presentar las planillas en el B.P.S.,

realizará 3 copias de las mismas y las entregará junto con el prefacturado (formulario de pago azul y blanco) que expide el Banco de Previsión Social, en la Gerencia de Programación del Concedente (Rincón 575-sexto piso). Las planillas podrán ser entregadas en la citada Gerencia hasta un día hábil posterior al vencimiento de la presentación de nómina de B.P.S.

En caso de superarse el monto básico tope de leyes, ajustado según ampliaciones o reducciones del contrato, obras extraordinarias ordenadas por la Dirección de Obra, modificaciones del plazo contractual u otras variaciones del tope inicial, la Contratante procederá a notificar al contratista. Este dispondrá de un plazo de 3 (tres) días hábiles para evacuar la vista conferida; cumplido o vencido el mismo, la Contratante resolverá en consecuencia.

Las aportaciones posteriores que superen el Monto Imponible asignado, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con el Contratante.

Las multas ocasionadas por la no presentación en tiempo y forma de las planillas serán deducidas en los certificados de obra.

A los efectos de realizar el descuento de la partida de monto imponible, se tomará la suma del monto imponible de cada planilla mensual de declaración al BPS (contratistas y subcontratistas) generados en cada mes, y el complemento de Cuota Mutual dividido por el porcentaje de aporte por leyes sociales al momento de la apertura de la licitación. Esta suma será llevada a valores básicos por el cociente de jornales básicos y del mes en cuestión.

**QUINTO – FORMA Y LUGAR DE PAGO:** Los pagos se harán efectivos, en pesos uruguayos, por el Contratante en el domicilio del mismo, a los veintiocho días calendario subsiguiente al mes del certificado. Luego de comunicado el monto del certificado de obra al Contratista, éste dispondrá de un plazo de 1(un) día hábil para presentar la factura.

El plazo para el pago del certificado, se interrumpirá en la misma cantidad de días calendario que la demora en presentar la planilla y factura de aportaciones por concepto de seguridad social ante la Gerencia de Programación del Concedente. Si la presentación de los documentos mencionados, supera los 3 (tres) días hábiles del plazo pactado en la cláusula Cuarto del presente contrato, se aplicará una multa de un 5% del total del importe a abonar, o de un 10% si la presentación supera el quinto día hábil del plazo original.

El pago de IVA de las facturas correspondientes a los certificados de obra, se realizará mediante certificados de crédito una vez que sean emitidos por la Dirección General Impositiva (DGI).

En las situaciones que el Contratista prevea cesiones de crédito provenientes del certificado de obra, deberá acompañar con la factura, una petición firmada por el representante legal de la empresa notificando a la Contratante esa intención. Dicha cesión o el aviso de su desistimiento, deberá concretarse en el término de 5 (cinco) días hábiles. Vencido dicho término, el plazo de 28 (veintiocho) días para el pago del certificado, se interrumpirá en el mismo número de días calendario que la demora en presentar la petición mencionada, aplicándose este criterio tanto para los descuentos como para los recargos.

De realizarse pagos atrasados o adelantados, se aplicarán recargos o descuentos respectivamente, que serán calculados sobre las cantidades líquidas en moneda nacional atrasadas o anticipadas en cada certificado.

A los efectos del cálculo de los descuentos y recargos, se tomará como tasa activa vigente de ese momento la tasa de interés determinada como promedio aritmético de las tasas de empresas de intermediación financiera, en moneda nacional no reajutable para empresas, para plazos menores y mayores a 1 (un) año, calculadas por el BCU para los 3 (tres) meses previos al anterior al que se hubieran ejecutado las obras que se liquidan.

Cuando se adeuden conjuntamente crédito y recargo, las imputaciones de pago se harán en primer término al recargo.

Si el descuento o recargo por pago anticipado o atrasado en su caso no se pudiera efectuar en el mismo certificado de obra que se abona, el Contratante de oficio podrá liquidar las diferencias correspondientes en los certificados subsiguientes.

En caso de discrepancia con el monto total de un certificado, se liquidará la cantidad sobre la que exista acuerdo. Si la reclamación del contratista resultara correcta, sobre la diferencia reclamada correrá el interés correspondiente. Las entregas parciales estarán sujetas a las rectificaciones que puedan resultar de la liquidación final.

Si el Contratista tuviera alguna deuda con el Contratante, y se le correspondiera abonar intereses, los mismos serán deducidos de su deuda en compensación.

Si el Contratista hubiera generado a la Contratante deuda con el BPS, no tendrá derecho a que se liquiden intereses, si correspondieran, por hasta el monto generado.

El Contratista únicamente tendrá derecho a cobrar recargos cuando acredite fehacientemente haber cumplido con los plazos establecidos para la presentación de facturas, haya presentado en tiempo y forma las planillas de aportaciones por concepto de seguridad social al BPS y, no haya generado deudas al Contratante por este concepto.

Todos los trabajos y gastos afectados y derivados del contrato estarán incluidos en la cotización de los ítems correspondientes, por lo que no serán objeto de pago por separado.

El Contratante no pagará los rubros de las obras para los cuales no se hayan especificado precios en el Cuadro de metrajes, y se entenderá que están incluidos en otros precios del contrato.

De acuerdo con el Art. 30.6, de la Sección V del Pliego de Licitación, el Contratante declara que no certificará montos de obra que superen lo establecido en el Preventivo de flujo de fondos (PFF) presentado por la empresa adjudicataria y aceptado por el Contratante y el Concedente de la concesión.

El último certificado de obra será retenido hasta tanto se compruebe que no existen adeudos generados para el Contratante por esta contratación, y que el Contratista declare que no tiene nada que reclamarle por ningún concepto.

**SEXTO – PLAZO:** El plazo para la ejecución de los trabajos será de 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, instrumentado de acuerdo a lo establecido en los Documentos de licitación que rigen esta contratación, sin perjuicio de los plazos parciales previstos en las especificaciones técnicas. Las obras objeto del presente contrato podrán dar comienzo una vez realizada la inscripción de las mismas en el Banco de Previsión Social (BPS).

**SEPTIMO – EQUIPAMIENTO:** El Contratista queda comprometido a disponer en tiempo y forma el equipo incluido en su oferta y que el Contratante considere imprescindible para el buen cumplimiento de este contrato. Todo retiro, modificación o sustitución de equipos requerirá el consentimiento previo del Director de Obra.

**OCTAVO – PLAN DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y PREVENTIVO DE FLUJO DE FONDOS:** No aplica.

**NOVENO – GARANTIA:** El Contratista constituyó garantía de fiel cumplimiento del contrato, mediante seguro de fianza del Banco de Seguros del Estado, póliza N° 6095681/0 por un monto de USD 260.000.- (dólares estadounidenses doscientos sesenta mil).

**DECIMO – MULTAS:** Se estará a lo dispuesto en el Pliego que rige la presente Licitación. Las multas se descontarán indistintamente de los certificados de obra, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de cualquier otro pago que adeude al Contratista por cualquier concepto, o bien si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

**DECIMOPRIMERO – NO CUMPLIMIENTO DE NORMAS:** El Contratista queda obligado a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios y laudos laborales. Deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente y será responsable solidaria e indivisiblemente de cualquier incumplimiento al respecto.

**DECIMOSEGUNDO – RESPONSABILIDAD:** El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones emanadas de los documentos que forman parte de esta contratación y será de su exclusivo cargo todo riesgo y daño derivado de la ejecución del contrato, causado a sus empleados, al Contratante, a terceros y a bienes públicos y privados. En el caso de que el Contratante deba responder por obligaciones del Contratista de cualquier especie, el Contratante tendrá la potestad de repetir la totalidad del monto pagado (incluido los gastos vinculados en forma directa o indirecta, costos y costas legales) contra el Contratista o contra los Socios o Directores de ésta, los que se constituyen en responsables solidarios por los incumplimientos. La potestad de repetición contra sus Socios o Directores se limitará a los casos de Dolo o Culpa Grave del Contratista.

**DECIMOTERCERO – COMPENSACION DE CREDITOS:** El Contratante está facultado a compensar total o parcialmente sus créditos por diversos conceptos, con las sumas debidas al Contratista por relaciones contractuales o de cualquier dinero que se le adeudare al Contratista.

**DECIMOCUARTO – SEGUROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO:** El Contratista deberá presentar en toda oportunidad en que el Contratante se lo reclame durante la

vigencia del presente contrato y hasta que éste tome posesión de las obras objeto del mismo, la documentación que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16074 de fecha 10 de octubre de 1989 (Obligatoriedad del seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales) por su parte y por los Subcontratistas que propusiera. Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

**DECIMOQUINTO – SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL CONTRA TODO RIESGO:** El Contratista deberá tener contratado durante toda la vigencia del presente contrato y hasta la recepción definitiva de las obras objeto del mismo por parte del Contratante, un seguro de responsabilidad civil extracontractual por un monto de USD 1.800.000.- (dólares estadounidenses un millón ochocientos). Dicho seguro será de cargo del Contratista y el asegurado deberá ser, la Corporación Vial del Uruguay S.A.

Toda modificación en las condiciones de dicho seguro, deberán ser aprobadas previamente por escrito por el Contratante.

Todos y cada uno de los actos que cubren este seguro, una vez ocurridos, deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo mayor a 72 (setenta y dos) horas.

**DECIMOSEXTO – CESION DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS:** La cesión de este contrato, y de los subcontratos que se hubiesen suscrito o que se suscriban para el cumplimiento del objeto del mismo, se podrán realizar sólo con el consentimiento escrito del Contratante y la no objeción del Concedente.

Todos los cambios contractuales deben ser comunicados a la empresa aseguradora, dentro de los plazos estipulados con la misma al momento de contratar la póliza, y en ningún caso en un plazo no mayor a 10 (diez) días en que se hubieran configurado. En caso de cesión de contrato, el Cesionario debe constituir las mismas garantías que el Cedente.

**DECIMOSEPTIMO – CESION DE CREDITOS:** Las eventuales cesiones de crédito sólo se tendrán por consentidas siempre que haya resolución escrita del Contratante, donde conste: a) notificación, b) reserva del derecho de oponer al Cesionario todas las excepciones que se hubieren podido oponer al Cedente, aún las meramente personales, c) que la existencia y cobro de créditos por el Cesionario dependerá y se podrá hacer efectiva, en la medida que sean exigibles según contrato, por ejecución de los servicios contratados, y d) cualquier otra condición o aclaración que el Contratante estime pertinente.

La cesión de créditos no puede incluir en ninguna forma, sumas correspondientes a Tributos, incluidos aportes sociales.

**DECIMOOCCTAVO – RESCISION DEL CONTRATO:** La rescisión del contrato se producirá por las causas enunciadas en los documentos del llamado.

**DECIMONOVENO – PRELACION DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene prelación en relación al resto de los documentos que forman parte de esta contratación.

**VIGESIMO – DOMICILIOS ESPECIALES:** Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este contrato en los establecidos como respectivamente suyos en la comparecencia.

**VIGESIMOPRIMERO – COMPETENCIA:** El Contratista acepta la competencia de los tribunales de la República Oriental del Uruguay a todos los efectos que pudiera dar lugar la ejecución de este contrato.

**VIGESIMOSEGUNDO – VIGENCIA DEL CONTRATO:** Este contrato se firma ad-referéndum de su aprobación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

# ANEXO I

## Licitación M/87

## Mantenimiento Apoyo a Regionales en Rutas 6 y 19 Circuito Durazno

Grupo	Rubro	Descripción	Unidad	Metraje	Precio unitario	Importe
<b>OBRAS OBLIGATORIAS</b>						
<b>Obras de rehabilitación de pavimentos</b>						
<b>Obras de mantenimiento mayor</b>						
2	8	Excavación no clasificada de préstamo	m3	700	463,00	324.100
2	20	Ejecución de ensanche de firme	m	14.000	151,00	2.114.000
2	51	Excavación de cunetas	m	7.697	102,00	785.094
2	47	Limpieza de cauce	ha	2	35.077,00	70.154
2	70	Limpieza de alcantarillas	c/u	320	5.011,00	1.603.520
4	94	Cemento portland para base cementada	Ton	2.104	5.597,00	11.776.088
6	111	Ejecución de riego bituminoso de imprimación	m2	141.296	12,00	1.695.552
6	112	Ejecución de tratamiento bituminoso simple	m2	141.296	16,00	2.260.736
6	113	Ejecución de tratamiento bituminoso doble	m2	121.111	25,00	3.027.775
7	131	Base granular CBR > 60% (con transporte)	m3	18.922	728,00	13.775.216
7	134	Material de base estabilizado c/C.Portland (con transporte)	m3	280	1.470,00	411.600
7	135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	1.472	1.199,00	1.764.928
7	182	Reciclado superficial de pavimentos	m2	117.747	37,00	4.356.639
9	211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	4.966	1.489,00	7.394.374
10	228	Hormigón ciclópeo para fundación del revestimiento	m3	35	9.635,00	337.225
10	229	Hormigón ciclópeo para fundaciones, caños y revestimiento	m3	60	9.635,00	578.100
10	249	Enrocado	m3	150	1.465,00	219.750
12	257	Sobrepiso de hormigón clase IV	m2	70	1.304,00	91.280
13	262	H. Armado clase VII para losas de acceso	m3	120	19.672,00	2.360.640
13	263	H. Armado clase VII para alargue de alcantarillas (c/trat.sup.)	m3	45	34.627,00	1.558.215
13	273	Alcantarillas de caños de H. Armado de 50 cm (sin cabezales)	m	25	5.520,00	138.000
13	274	Alcantarillas de caños de H. Armado de 60 cm (sin cabezales)	m	60	7.659,00	459.540
13	275	Alcantarillas de caños de H. Armado de 80 cm (sin cabezales)	m	25	9.836,00	245.900
13	281	Cabezales de H. Armado clases VII para alcantarillas de caños	m3	75	34.627,00	2.597.025
21	438	Sellado de juntas	m	450	151,00	67.950
26	471	Baranda de hormigón armado (incluye trat. Superficial)	m	35	8.606,00	301.210
29	518	Reparación lesiones con armadura expuesta	m2	15	15.135,00	227.025
29	519	Mortero de reparación (mejorado)	m2	25	12.410,00	310.250
61	759	Revestimiento con losetas de hormigón o bloques	m2	250	1.311,00	327.750
105	1138	Colocación y sellado de caños de desagüe	c/u	60	872,00	52.320
114	1299	Corte de pasto	ha	924	3.837,00	3.545.388
118	2000	Sustitución de juntas de dilatación	m	390	8.467,00	3.302.130
89	2006-1	Sellado de fisuras entre 0,1 y 0,3 mm	m	250	627,00	156.750
89	2006-2	Sellado de fisuras mayores a 0,3 mm	m	180	686,00	123.480
47	2034	Sellado de fisuras por puenteo	m	500	127,00	63.500
152	2135	Suministro transporte y elaboración de emulsiones asfálticas	m3	497	42.735,00	21.239.295
153	2136	Suministro transporte y elaboración de diluidos asfálticos	m3	170	46.935,00	7.978.950
<b>Obras en puente sobre Río Yi</b>						
136	2151	Refuerzo de estructura metálica	kg	500	1.450	725.000
137	2161	Pintura de estructura metálica	global	1	17.571.800	17.571.800
<b>Obras complementarias</b>						
39	606	Refugios peatonales	c/u	5	167.200	836.000
41	621-1	Suministro y colocación de defensas metálicas LT 267 o 269	m	800	2.347	1.877.600
41	621-3	Suministro y colocación de defensas metálicas en puentes	m	50	14.345	717.250
1	1	Movilización	Global	1	3.695.000	3.695.000
<b>MONTO TOTAL DE OBRAS OBLIGATORIAS</b>						<b>123.064.099,00</b>
<b>GESTION Y CONSERVACION (MANTENIMIENTO)</b>						
<b>Tareas de apoyo a Regionales</b>						
89	1303-2	Variaciones - Apoyo a Regional	Global	1	500.000	500.000
<b>Mantenimiento de Estándares</b>						
124	2050	Conservación pavimento tosca (s/señalización ni faja)	Km.mes	1.332	2.511	3.344.652
133	2123	Conservación pavimento tratamiento bituminoso (s/señalización r	Km.mes	2.923	4.605	13.460.415
82	915a	Automóvil sin chofer	Veh.mes	36	69.232	2.492.352
81	914b	Camioneta con chofer	Veh.mes	36	127.956	4.606.416
80	912	Alimentación	Per.mes	72	51.284	3.692.448
89	930	Alojamiento para Director del contrato	Per.mes	36	45.000	1.620.000
2	71	Recuperación ambiental	Global	1	5.870.000	5.870.000
17	382	Señalización de obra	Global	1	980.000	980.000
89	1303-1	Variaciones - Obras accesorias	Global	1	5.000.000	5.000.000
301	3010	Señales clase 1 instaladas (no incluye poste)	m2	350	5.520	1.932.000
303	3027	Poste de hormigón para señales instaladas	m3	30	77.900	2.337.000
304	3037	Línea de eje aplicada en frio	m2	7.541	228	1.719.348
304	3038	Línea de borde aplicada en frio	m2	60.321	228	13.753.188
304	3039	Amarillo aplicada en frio	m2	30.161	228	6.876.708
304	3040	Superficies aplicadas en frio	m2	800	998	798.400
304	3042	Tachas instaladas	c/u	15.334	200	3.066.800
407	4063	Elementos de contralor	Global	1	500.000	500.000
<b>MONTO TOTAL GESTION Y CONSERVACION (MANTENIMIENTO)</b>						<b>72.549.727,00</b>
<b>MONTO TOTAL</b>						<b>195.613.826,00</b>



Para constancia y en prueba de conformidad ambas partes suscriben el presente contrato.

**Por Corporación Vial del Uruguay S.A.**

Ing. Ramón Díaz  
Director

Ec. José Luis Puig  
Presidente

**Por Emilio Diaz Alvarez S.A.**

Sr. Alvaro Díaz Mondos